



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0651

BUENOS AIRES, 18 ENE. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-20410-13-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones la firma LABORATORIO CUENCA S.A. informa su desvinculación como elaborador de los productos cosméticos clasificados como grado 2 denominados: "EMULSIÓN REVELADORA", "COLORACIÓN PERMANENTE EN CREMA", marca: CARREFOUR, y "KIT DE COLORACIÓN CAPILAR (CONTIENE: TINTURA, OXIDANTE Y MÁSCARA CAPILAR CON ACEITE DE JOJOBA", marca "1", cuya titularidad detenta la firma INC S.A.

Que dichos productos fueron admitidos en los términos de la Resolución M.S. y A.S. N° 155/98, según trámite de gestión interna N° 19032 de fecha 30 de marzo de 2011; N° 19034 de fecha 30 de marzo de 2011 y N° 1094 de fecha 23 de abril de 2004, respectivamente.

Que mediante nota 1509/1143 se solicitó a la firma INC S.A. que declare nuevo elaborador bajo apercibimiento de dar de baja las inscripciones en cuestión.

Que dicha notificación no pudo ser entregada bajo el motivo "se mudó".

Handwritten signatures and initials:
A large stylized signature, possibly "DUP", followed by the initials "M" and "1" written below it.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0651

Que consultada la base de datos de admisión de productos cosméticos, no existen registros con nuevo/s elaborador/es declarados para los referidos productos.

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 119 del expediente de referencia por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud corresponde emitir el respectivo acto dispositivo, por lo que se sugiere dar de baja dichos trámites de inscripción.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, y Decreto N° 101/15 del 16 de diciembre del 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º- Dánse de baja los trámites de gestión interna N° 19032 de fecha 30 de marzo de 2011; N° 19034 de fecha 30 de marzo de 2011 y N° 1094 de fecha 23 de abril de 2004; correspondientes a los productos cosméticos denominados "EMULSIÓN REVELADORA", "COLORACIÓN PERMANENTE EN CREMA", marca: CARREFOUR, y "KIT DE COLORACIÓN CAPILAR (CONTIENE: TINTURA, OXIDANTE Y MÁSCARA CAPILAR CON ACEITE DE JOJOBA", marca "1",



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0651

cuya titularidad detenta la firma INC S.A. y el elaborador contratado es la firma LABORATORIO CUENCA S.A. los que deberán ser presentados en el término de 30 días acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-20410-13-8

DISPOSICIÓN N°

0651

ad

26

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.